



Remigio Aguilar A.
NOTARIO
CL..

REMIGIO AGUILAR A.
NOTARIO 104
QUITO - ECUADOR

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

- CESION DE PARTICIPACIONES - En la ciudad de
DR. CESAR E. LOZA PINIADO Quito, Capital de

a. f. la República del

Rr. RAMON ALEUY AZOCAR Ecuador, hoy día

POR \$/ 32.000,00 Martes diez y -

siete de Julio, de

mil novecientos -

ochenta y cuatro ;

ante mi, doctor -

REMIGIO AGUILAR -

AGUILAR , Notario Décimo Octavo de este Cantón, compa-

recen : por una parte, en calidad de cedente, el señor

doctor César Eduardo Loza Pintado , casado, ecuatoriano ,

por sus propios derechos ; y, por otra , en calidad de

cesionario, el señor doctor Ramón Aleuy Azócar , casa-

do, chileno , por sus propios derechos . Los señores

comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, do-

miciliados en esta ciudad, capaces para contratar y po-

der obligarse, a quienes de conocerlos doy fé; bien ins-

truidos por mi el Notario en el objeto y resultados -

de esta escritura pública, a la que preceden libre y-

voluntariamente, de conformidad con la minuta que dice:

"Señor Notario : Dignese incorporar a su protocolo de

escrituras públicas, una de Cesión de Participaciones,

1 al tenor de las cláusulas siguientes . PRIMERA . - 2

2 COMPARECIENTES . Intervienen , por una parte, y por
3 sus propios derechos, el doctor César Eduardo Loza -
4 Pintado, quien en lo posterior se ha de llamar el ce-
5 dente ; y, por otra parte, asimismo , por sus propios
6 derechos , el doctor Ramón Aleuy Azócar , quien en a-
7 delante se denominará el cesionario . Los comparecien-
8 tes son ecuatorianos , y chileno, respectivamente ,
9 casados, mayores de edad, hábiles para contratar y domi-
10 ciliados en la ciudad de Quito. SEGUNDA : ANTECEDENTES.

11 Uno. El día uno y dos de diciembre de mil novecientos
12 setenta y ocho , mediante escritura pública otorgada
13 en Quito, ante el Notario doctor Jorge Campos Delgado,
14 los comparecientes constituyeron la compañía de Res-
15 ponsabilidad limitada " EDIDAC , EDICIONES CULTURA Y
16 DIDACTICA C. LTDA . ", con un capital social de TRES-
17 CIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES , dividido en trescientos
18 cincuenta participaciones de Un Mil sucres cada una ,
19 de las cuales trescientos quince participaciones perte-
20 necen al doctor Ramón Aleuy Azócar y treinta y cinco
21 al doctor Eduardo Loza Pintado. Dos. Mediante resolución
22 de Asamblea General , reunida el día lunes dos de Ju-
23 lio de mil novecientos ochenta y cuatro autorizo la ce-
24 sión de participaciones que hace el doctor Eduardo Lo-
25 za Pintado a favor del doctor Ramón Aleuy Azócar . -

26 TERCERA : DE LA CESION . Con los antecedentes expuestos,
27 el doctor Eduardo Loza Pintado cede y traspasa a fa-
28 vor del doctor Ramón Aleuy Azócar quien las adquiere



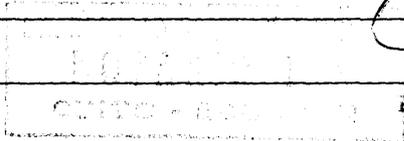
Remigio Aguilar A.
NOTARIO

COPIA
HABERSE RECIBIDO
QUITO - ECUADOR

1 para para si, treinta y dos participaciones
2 las treinta y cinco , que les corresponden en el ca-
3 pital social de " EDIDAC , EDICIONES CULTURA Y DIDAC-
4 TICA C. LTDA / " , El precio de esta cesión es la can-
5 tidad de treinta y dos mil sucres , que el cesionario
6 paga en este acto al contad , en dinero efectivo, va-
7 ler que el cedente, declara recibir a su entera satis-
8 facción . Esta cesión comprende todos los derechos ,
9 acciones y privilegios que la Ley y los Estatutos So-
10 ciales, confieren a las participaciones cedidas . En
11 consecuencia . el cesionario pasa a ser titular de
12 trescientos cuarenta y siete participaciones , en tan-
13 to que el cedente se reserva para si únicamente tres
14 participaciones . CUARTA . DOCUMENTO HABILITANTE . Se
15 agrega como documento habilitante , copia certificada
16 de la parte pertinente del acta de Junta General de
17 EDIDAC C. LTDA . , reunida el dos de Julio de mil nove-
18 cientos ochenta y cuatro . QUINTA . El señor Notario ,
19 agregará los documentos y más cláusulas de estilo . -
20 " Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes
21 la ratifican en todas y cada una de sus partes, la mis-
22 ma que queda elevada a escritura pública con todo el
23 valor legal ; minuta firmada por el señor doctor Eduar-
24 do Loza Pintado, con matricula del Colegio de Abogados
25 de Quito. Los señores comparecientes me presentan sus
26 documentos de Identidad . Para la celebración de esta
27 escritura pública, se observaron los preceptos legales
28 del caso y, leída que fue a los señores comparecientes

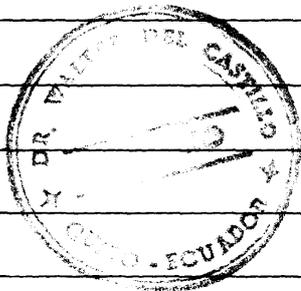
1 por mi el notario en laud. La convocatoria se ratifican y por
2 constancia la firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
3 que doy fe. (firmado) Dr. E. Loza P. cédula diez y sie-
4 te cero cero cinco cero cero seis seis uno. (firmado)
5 R. Aleuy A. cédula diez y siete cero cuatro cuatro dos
6 cuatro uno cinco. El Notario (firmado) A. Aguilar A. -
7 Doctor Domingo Aguilar Aguilar. Notario Abogado. Habilitar-
8 te. - Acto de la Junta General Extraordinaria de Socios
9 de "Edidac, Ediciones Cultura y Didáctica C. Ltda. " -
10 En la ciudad de Quito, a las diez horas del día lunes dos
11 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, día y hora
12 constantes en la convocatoria, se reúne en sesión extraor-
13 dinaria la Junta General de Socios de Edidac, Ediciones
14 Cultura y Didáctica C. Ltda., con la asistencia de los -
15 doctores Eduardo Loza Pintado y Ramón Aleuy Azócar, titu-
16 lares del cien por ciento del capital social. La Junta se
17 instala bajo la presidencia del doctor Eduardo Loza Pinta-
18 do; actúa como secretario el doctor Ramón Aleuy Azócar.
19 La presidencia ordena que se de lectura al orden del día
20 objeto de la convocatoria, a saber: "Transferencia de tr
21 treinta y dos participaciones de un mil sucres cada una,
22 hecha por el doctor Eduardo Loza Pintado a favor del doctor
23 Ramón Aleuy Azócar. En consideración de los asistentes -
24 el único punto del orden del día, es aprobado por unani-
25 midad. La sesión se clausura a las once horas, por haberse
26 tratado en su totalidad el asunto para el cual fuera con-
27 vocada. En fiel copia del original. Lo Certifico. - -
28 Doctor Ramón Aleuy Azócar. Gerente Secretario. -

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta 5TA
COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito,
a veinte y uno de Abril de mil novecientos ochenta y seis.



[Handwritten signature of Dr. Remigio Aguilar A.]
DR. REMIGIO AGUILAR A.
NOTARIO 1ºvo.

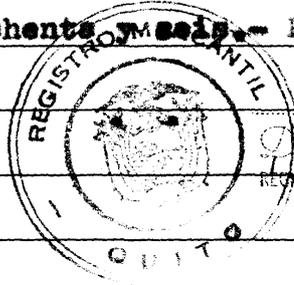
...: cierto como tal que tomé nota el margen de l
respectiva escritura matriz de constitución de la Com-
pañía de Responsabilidad Limitada "Elisio, Dinámico
Cultural y Deportivo S. A. S.", la cesión de partici-
paciones que el Sr. Sr. César L. Liza Pintado reali-
za a favor del Sr. Ramón Alejo Muñoz, por la presente
escritura.- Quito, veintiuno de mil novecientos ochenta
y seis.- My fe.



[Handwritten signature of Dr. Walter del Castillo]

Dr. Walter del Castillo
ABOGADO

1 Con esta fecha se tomó nota el margen de la inscripción No 609 del
2 Registro Mercantil, de seis de Julio de mil novecientos setenta y
3 nueve, s fs. 1517, tomo 110, correspondiente a la constitución de la
4 compañía EDIDAC, EDICIONES CULTURA Y DIDACTICA C. LTDA., lo referen-
5 te a la presente sesión de participaciones. - Quito, a nueve de Mayo
6 de mil novecientos ochenta y seis. - EL REGISTRADOR. -



Gustavo García Bañeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28